

BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.



**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
SEGURO DE DESGRAVAMEN
HIPOTECARIO
DE VIVIENDA Y VEHICULAR**

LICITACIÓN PÚBLICA

OCTUBRE 2016

CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
 (Los plazos son referenciales y serán modificados de acuerdo a los tiempos requeridos)

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
Publicación del DBC en la página web del BANCO y Periódico de Circulación Nacional : (fecha Límite)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	17	10	2016			
Consultas Escritas (fecha límite) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	
	24	10	2016	17	00	Avenida Hernando Siles esquina calle 10 de Obrajes, Edificio Torre Empresarial ESIMSA - BCP, Piso 6 Secretaria Gerencia General
Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	
	09	11	2016	09	00	Avenida Hernando Siles esquina calle 10 de Obrajes, Edificio Torre Empresarial ESIMSA - BCP- Auditorio Principal
Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	24	11	2016			
Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	12	12	2016			
Suscripción de contrato (fecha límite) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	15	12	2016			

ÍNDICE

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES	1
I. GENERALIDADES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1
1.1. <i>Objetivo General</i>	1
1.2. <i>Corredor de Seguros</i>	1
1.3. <i>Proponentes no elegibles</i>	1
II. DEFINICIONES	2
III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	3
3.1. <i>Obtención del DBC y Slip de Cotización</i>	3
3.2. <i>Remisión de Nota – Intención de participar y declaración de confidencialidad.</i>	3
3.3. <i>Período de consultas</i>	3
3.4. <i>Respuesta las consultas</i>	3
IV. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	3
V. GARANTÍA	3
5.1. <i>Ejecución de la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta</i>	4
5.2. <i>Devolución de la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta:</i>	4
5.3. <i>Ejecución de la Garantía a Primer Requerimiento – Cumplimiento de Contrato</i>	4
VI. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	4
VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4
7.1. <i>Forma de presentación:</i>	4
7.2. <i>Plazo y lugar de presentación:</i>	5
VIII. DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA	5
8.1. <i>Documentos Legales, Administrativos y Financieros</i>	5
8.2. <i>Documentos Técnicos</i>	6
8.3. <i>Documentación de propuesta económica</i>	6
IX. INHABILITACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	6
9.1. <i>Causales de inhabilitación de la propuesta</i>	6
9.2. <i>Causales de descalificación de la propuesta</i>	6
X. ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES	7
XI. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	7
XII. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	7
XIII. IDIOMA	7
XIV. VALIDEZ DE LA PROPUESTA	7
XV. PRESENTACIÓN, APERTURA Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS	7
SECCIÓN II EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	8
I. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	8
1.1. <i>CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN</i>	8
1.2. <i>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA</i>	8
SECCIÓN III SISTEMA DE CALIFICACIÓN	9
I. PROCEDIMIENTO.	9
SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	9
I. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	9
SECCIÓN V ADECUACIONES A MODIFICACIONES DE NORMATIVAS VIGENTES	9
ANEXOS	10
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	10

ANEXO 2: FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	11
ANEXO 3: INDICADORES FINANCIEROS.....	12
ANEXO 4 : CARTA DE COMPROMISO DE COLOCAR EL REASEGURO CON REASEGURADORES DEBIDAMENTE HABILITADOS Y REGISTRADOS	14
ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO CONTRATO FACULTATIVO	15
ANEXO 6: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO CONTRATO AUTOMÁTICO	16
ANEXO 7: CURRICULUM VITAE DE LOS EJECUTIVOS	17
ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO	21
ANEXO 9: DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO	22
ANEXO 10: DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER	23
ANEXO 11: FORMULARIO ÚNICO DE COTIZACIÓN	24
ANEXO 12: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	25
ANEXO 13: MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR – BCP.	26
ANEXO 14: MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN - AFILIACIÓN AL SERVICIO DE RECAUDACIONES DE PAGOS Y COBRANZA	35

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

I. GENERALIDADES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario Vivienda y Vehicular (SDHVV) se rige por las políticas y procedimientos aprobados por el Directorio del Banco de Crédito de Bolivia S.A. (BANCO) en fecha 16 de agosto de 2016 y aprobado por ASFI mediante Cite ASFI/DSR I/R-183705/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, el Documento Base de Contratación (DBC) y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos emitido por ASFI.

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto por este documento no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883 de Seguros.

En esta convocatoria podrán participar únicamente las Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y, debidamente autorizadas para operar con pólizas de Seguro de Desgravamen Hipotecario de acuerdo a la Resolución Administrativa APS /DS/N°687/2016.

Se deja establecido que no serán consideradas en la evaluación, las propuestas de aquellas Compañías Aseguradoras que estén observadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), por cuanto este hecho significa que su capacidad para suscribir pólizas se encuentre suspendida por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa de este ente regulador.

1.1. Objetivo General

El objeto de esta invitación pública es contratar el Seguro de Desgravamen Hipotecario para la cartera de Vivienda y Vehicular de prestatarios del BANCO. Se deberá presentar propuestas para el periodo de un año computable a partir del 01 de abril del 2017, pudiendo acordarse renovaciones automáticas bajo las mismas condiciones por hasta dos periodos similares. La vigencia de la póliza no podrá exceder los tres años según normativa de la APS.

Este proceso de contratación se adjudicará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la sección tercera del Capítulo III, Título VII, Libro Segundo de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI, considerando la adjudicación a la prima más baja ofertada.

1.2. Corredor de Seguros

A efectos de la presente licitación, el BANCO informará al adjudicado el nombre del corredor de seguros, al que se le pagará la comisión detallada por el Slip de Cotización.

1.3. Proponentes no elegibles

Se deja expresamente establecido que no serán consideradas en la evaluación las propuestas presentadas en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se encuentra dentro de las causales de impedimento establecidas por el artículo 19 del Código de Comercio.
- b) Si el Proponente se encontrara observado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (que una compañía se encuentre observada significa que su capacidad para suscribir pólizas está suspendida por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa de esa Entidad).

II. DEFINICIONES

APS: Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros

ASFI: Autoridad del Supervisión del Sistema Financiero

BANCO: Banco de Crédito de Bolivia S.A.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: entendiéndose por tales todo acontecimiento humano o natural, de carácter imprevisible y si es previsible inevitable, que impida directa o indirectamente, parcial o totalmente, el cumplimiento de las obligaciones del proponente y que no esté bajo control, no le haya sido posible superar y no sea resultado de culpa o negligencia de la Parte afectada.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá en forma enunciativa mas no limitativa los siguientes hechos o actos que impidan el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente DBC: fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones, relámpagos y terremotos; incendios; actos de guerra (declaradas o no); disturbios civiles, motines, insurrecciones, sabotajes y terrorismo; huelgas.

Comisión de Calificación: Esta comisión estará conformada por 5 miembros del Banco de Crédito de Bolivia S.A. de las siguientes Divisiones: Legal, Finanzas, Marketing, Riesgos y Banca Minorista. La misma se encargará de la evaluación de las propuestas en función a lo estipulado en el DBC. Esta Comisión elaborará el informe escrito de calificación final y recomendación. El informe escrito elaborado por la comisión de calificación contendrá la información (cuadros comparativos, etc.) y la recomendación de adjudicación.

Controles de Autenticación: El objetivo de los controles de autenticación es permitir solo a los usuarios autorizados el acceso a los sistemas de información.

Contrato de Adhesión: Instrumento legal de adhesión que regula la relación contractual entre el BANCO y la Compañía Aseguradora estableciendo los derechos, obligaciones, condiciones particulares y penalidades para la prestación del Servicio de Seguro de Desgravamen Hipotecario y vehicular. El mismo deberá ser firmado por el Proponente adjudicado y en el BANCO al momento de su suscripción.

Día Hábil Administrativo: Día de la semana comprendido entre lunes a viernes en horario de oficina (De 09:00 a 17:00). No incluye días sábado, domingos y/o feriados.

Documento Base de Contratación – DBC: Documento elaborado por la entidad contratante para cada contratación, con base en el Modelo de DBC que contiene las especificaciones técnicas o términos de referencia, metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación.

Garantía a Primer Requerimiento: Es aquella otorgada por una entidad de intermediación financiera, a solicitud de un ordenante, asumiendo la obligación irrevocable de pagar una suma de dinero en favor de un beneficiario. La emisión de esta garantía respalda el cumplimiento de una obligación contraída de acuerdo a lo establecido por la Ley de Servicios Financieros (Ley 393) y Reglamento de Garantías a Primer Requerimiento de ASFI.

Gestor de Base de Datos: conjunto de programas que permiten mantener una base de datos, asegurando su integridad, confidencialidad y seguridad

Lenguaje de Programación: lenguaje que permite impartir instrucciones a una computadora mediante un programa informático.

Plataforma de Desarrollo: Es el ambiente de software común en el cual se desenvuelve la programación, definido por un estándar alrededor del cual se determina una arquitectura de hardware y software.

On Premise: Sistemas instalados en servidores propios de la empresa.

N capas (SOA): Es un paradigma de arquitectura para diseñar y desarrollar sistemas distribuidos, arquitectura orientada a servicios.

Políticas de Confidencialidad: Define los estándares para salvaguardar la información contra uso no autorizado, divulgación, modificación, daño o pérdida y para asegurar el cumplimiento de regulaciones.

Póliza Definitiva: Es el documento con que se formaliza el contrato de seguro entre el BANCO y la COMPAÑÍA ASEGURADORA donde se establecen los condicionados general y particular de este contrato.

Proponente: Persona natural o jurídica que participa en un proceso de contratación mediante la presentación de su propuesta o cotización.

Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC: Funcionario del Banco que es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública.

Solicitud, Evaluación y Respuestas Codificadas: La solicitud de seguro y las evaluaciones médicas deben ser representada por un código, que es la llave que relaciona a la información detallada del cliente.

III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

3.1. Obtención del DBC y Slip de Cotización

La compañía aseguradora interesada podrá descargar de la página web del BANCO habilitada para tal efecto el DBC y el SLIP de la presente licitación o también podrá recabar de forma física una copia del DBC y el SLIP en días hábiles administrativos en horarios de 09:00 a 17:00 en las oficinas del BANCO ubicadas en la Calle 10 de Obrajes Esquina Avenida Hernando Sites – Torre Empresarial ESIMSA – BCP – Piso 6 (Secretaría de Gerencia General).

3.2. Remisión de Nota – Intención de participar y declaración de confidencialidad.

Una vez publicado el DBC y el Slip de Cotización en el periódico de circulación nacional y en la página web del BANCO, las empresas interesadas en participar del proceso tendrán hasta el segundo día hábil administrativo luego de haber realizado la publicación, la obligación de presentar una carta dirigida al BANCO, así como la Declaración de Confidencialidad –Anexo 13 formalizando este hecho. La carta deberá incluir el domicilio legal de la compañía aseguradora y el correo electrónico de la persona a cargo de recibir las notificaciones electrónicas durante este proceso.

Ambos documentos deberán ser firmados por representante legal con poder suficiente. En caso de no presentar la carta y el Anexo descritos anteriormente en el plazo establecido, el proponente no podrá participar en esta licitación, renunciando a cualquier reclamo posterior.

3.3. Período de consultas

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en periódico de circulación nacional y página web del BANCO, los proponentes interesados en participar de la licitación tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos posterior a la publicación para realizar sus consultas mediante nota escrita o a través de correo electrónico.

3.4. Respuesta las consultas

Una vez finalizado el período de consultas, las mismas serán respondidas en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos en un medio escrito de circulación nacional, en el sitio web del BANCO y adicionalmente serán enviadas a las partes interesadas vía mail a través del correo electrónico habilitado para este efecto.

IV. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El BANCO podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC
- b) Causas de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

Los nuevos plazos serán publicados en la página web oficial del BANCO (www.bcp.com.bo) y adicionalmente serán enviadas a las partes interesadas vía mail a través del correo electrónico habilitado para este efecto.

V. GARANTÍA

El BANCO solicitará la presentación de la siguientes Garantías:

- Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta emitida por un Banco en Bolivia de calificación AAA, con las características de: Renovable e Irrevocable, a favor del Banco de Crédito de Bolivia S.A. por la suma de USD 150.000 (Ciento cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) con vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de Propuestas, y que tenga por objeto garantizar la "PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR".
- Garantía a Primer Requerimiento – Cumplimiento de Contrato emitida por un Banco en Bolivia de calificación AAA con las características de: Renovable e Irrevocable, a favor del Banco de Crédito de Bolivia S.A. por la suma de

USD 500.000 (Quinientos mil con 00/100 dólares americanos) con vigencia de noventa (90) días calendario adicionales a la duración del contrato. La misma deberá ser presentada únicamente si el proponente fuera adjudicado.

5.1. Ejecución de la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta

La Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) El proponente adjudicado no presente, para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente DBC, salvo casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito.
- c) El proponente adjudicado desista de suscribir el contrato en los plazos establecidos.
- d) El proponente adjudicado incumpla con los compromisos asumidos en la Declaración Jurada de Cumplimiento - Anexo 8

5.2. Devolución de la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta:

La Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, en los siguientes casos:

- Si la propuesta presentada no fuera habilitada al momento de apertura;
- Si la propuesta presentada fuera descalificada.
- A partir de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta (si corresponde)
- En caso de adjudicación de la propuesta, cuando se firme el contrato y se entregue la Garantía a Primer Requerimiento – Cumplimiento de Contrato.

5.3. Ejecución de la Garantía a Primer Requerimiento – Cumplimiento de Contrato

La Garantía a Primer Requerimiento – Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada por el BANCO cuando exista incumplimiento a las condiciones del Contrato y sus Anexos.

VI. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos. Cada proponente deberá presentar una sola propuesta.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

7.1. Forma de presentación:

- a) La propuesta deberá ser presentada en un sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos del firmante, dirigido al BANCO, citando el número de licitación, y el objeto de la convocatoria.
- b) Las propuestas deben ser presentadas en un ejemplar original y una copia, identificando claramente el original.
- c) El original de la propuesta deberá tener todas sus páginas numeradas (Foliado), selladas y rubricadas por el Representante Legal del proponente, con excepción de la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta. La foliación deberá ser uniforme (manual, mecánica o electrónica, considerando solo números o combinando una relación numeral y literal) y abarcando a toda la documentación que compone la propuesta del oferente. De igual manera, el rubricado/firmado y sellado de cada una de las hojas deberá hacerse uniformemente.
- d) La propuesta debe incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los documentos presentados.
- e) No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones y tachaduras, siendo estas causales de inhabilitación / descalificación.

f) La propuesta deberá llevar el siguiente rótulo:

SEÑORES:
BCP – BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.
Avenida Hernando Siles esquina calle 10 de Obrajes, Edificio Torre Empresarial
ESIMSA – BCP, Piso 6 – Secretaria Gerencia General- Banco de Crédito de Bolivia
S.A.
Atn.: Sr. Roberto Carlos Arias Viscarra
Asunto: BCP-SEGUROS Nº 001/2016
SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR - BCP
PROPONENTE:
XXXXX
DOMICILIO: XXXXXX
Fecha de Presentación: miércoles, 09 de noviembre de 2016. Hrs: 09:00 a.m.
INCLUYE ORIGINAL Y COPIA
CONFIDENCIAL

7.2. Plazo y lugar de presentación:

- a) Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.
- b) Las propuestas deberán ser entregadas en Secretaria de Gerencia Gerencial del BANCO. En todos los casos el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.
El sello de recepción de la Secretaria de Gerencia General del BANCO fijará la hora de recepción.
- c) Se establece la hora del BANCO como oficial.
- d) Se considerará que el proponente ha presentado su Propuesta dentro del plazo, si éste entrego efectivamente la misma en el lugar, fecha y hora límite establecida a efectos de esta licitación.

Modificaciones y retiro de propuestas:

- a) Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.
Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal, deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta liberando de cualquier responsabilidad al BANCO.
Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación dentro del plazo establecido.
- b) Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.
La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.
- c) Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

VIII. DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA

8.1. Documentos Legales, Administrativos y Financieros

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal (Original) – Anexo 1
- b) Formulario de Identificación del Proponente firmada por el Representante Legal (Original) – Anexo 2
- c) Certificado Único mensual de licitación emitido por la APS, vigente a la fecha de presentación. (Fotocopia Simple)
- d) Poder del Representante Legal con Registro en Fundempresa (Fotocopia Legalizada)
- e) Testimonio de Constitución de Empresa más adecuaciones o modificaciones con Registro en Fundempresa (Fotocopia Legalizada)
- f) Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta (Original)
- g) Matrícula de Comercio – Vigente (Original)
- h) NIT (Comprobante electrónico)
- i) Certificado de Solvencia Fiscal con vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión.
- j) Cédula de identidad de los Representantes Legales (Fotocopia Simple a Color)
- k) ROE - Registro Obligatorio del Empleador (Fotocopia Simple)
- l) Certificación de existencia de cuenta corriente a nombre de la compañía aseguradora de un Banco establecido en Bolivia.
- m) Licencia de Funcionamiento emitida por el Gobierno Municipal (Fotocopia Simple)
- n) Registro de Afiliación a Caja de Salud (Fotocopia Simple)
- o) Certificado de Inscripción como empleador ante la AFP (Fotocopia Simple)

- p) Certificado de Calificación de Riesgo emitida por Moody's y/o AESA Ratings y/o Pacific Credit Rating y/o Microfinanza Rating Bolivia (Fotocopia Simple)
- q) Carta de Compromiso del Proponente de colocar el reaseguro con Corredores de Reaseguros y/o Reaseguradores debidamente habilitados y registrados ante la APS –Anexo 4
- r) Carta de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador para la colocación del Seguro de Desgravamen facultativo–Anexo 5 (si corresponde)
- s) Carta de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador para la colocación del Seguro de Desgravamen automático – Anexo 6 (si corresponde)
- t) Declaración de experiencia mínima de 3 años con Bancos Múltiples en el manejo de seguro de desgravamen incluyendo el detalle y fechas de otorgación del servicio.
- u) Balance General y Estado de Resultados de las tres últimas gestiones, con cierre al 31 de diciembre del 2013, al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015 con Dictamen de Auditor Externo(Fotocopia Simple)
- v) Memoria Anual 2014/2015 (Fotocopia Simple)
- w) Formulario Curriculum Vitae de los Principales Ejecutivos – Anexo 7
- x) Hoja de Vida Documentada del Gerente General (fotocopia simple).
- y) Declaración jurada de número de juicios que mantiene la compañía aseguradora así como pérdidas, daños y/o siniestros de los últimos 3 años mayores a U\$D 500.000 (Quinientos mil con 00/100 dólares americanos). En caso de existir alguno de ellos se deberá realizar una breve explicación del caso, monto y estado actual, pudiendo no identificar el nombre de la persona relacionada al caso o al siniestro.
- z) Declaración jurada del representante legal manifestando el total cumplimiento de las condiciones requeridas en el presente DBC y Slip, así como la obligación de suscribir el Contrato de Adhesión en caso de adjudicación, el conocimiento de penalidades, causales de ejecución de garantía y rescisión de contrato descritas en el mismo.– Según Anexo 8

Nota: En caso que los documentos presentados sean copias deberán ser plenamente legibles. Los documentos ilegibles serán considerados como NO presentados a efectos de esta licitación.

8.2. Documentos Técnicos

La Propuesta Técnica deberá consistir en cumplir las condiciones establecidas en el presente DBC y Slip de cotización adjunto, incluyendo una respuesta punto a punto a cada aspecto solicitado, así como la documentación de respaldo necesaria para su validación., incluyendo, adicionalmente, lo siguiente:

- a) Resolución de Registro de la Póliza de Desgravamen Hipotecario de texto único aprobada por la APS.
- b) Modelos de Condicionados Generales y Anexos que se otorgarán en caso de adjudicación, debidamente registrados en la instancia correspondiente, conforme la normativa vigente.
- c) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y de cesión a contratos automáticos, si corresponde – Anexo 9.
- d) Datos del Reasegurador Líder o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación facultativa, si corresponde – Anexo 10.

8.3. Documentación de propuesta económica

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Detalle de tasas individuales y mancomunadas, tanto mensuales como anuales, expresadas numeral y literalmente - Anexo 11.

IX. INHABILITACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1. Causales de inhabilitación de la propuesta

Las causales de inhabilitación serán:

- a) Cuando la propuesta sea presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.
- b) Cuando exista incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
- c) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- d) Cuando el proponente no presente la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta.

9.2. Causales de descalificación de la propuesta

Las causales de descalificación serán:

- a) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC y Slip de Cotización.
- b) Si el proponente se encuentra considerado como un proponente no elegible, de acuerdo a los establecido en el numeral 1.2 del presente DBC.
Cuando el período de validez de la propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido.

X. ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES

En este proceso no existen errores subsanables. Cualquier error es objeto de descalificación.

XI. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La contratación y los pagos serán expresados en moneda extranjera (Dólares Americanos). Dichos pagos se efectuarán en una cuenta de la Compañía Aseguradora en el BANCO.

XII. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración, presentación de propuestas y cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

XIII. IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el BANCO, deberán presentarse en idioma castellano.

XIV. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días hábiles administrativos desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

En circunstancias excepcionales por Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor, el RPC notificará la ocurrencia de esta situación por escrito definiendo los nuevos plazos de validez de la propuesta:

El proponente que rehúse aceptar la solicitud, será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta. Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta. Para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

XV. PRESENTACIÓN, APERTURA Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación, apertura y habilitación de las propuestas será efectuada en acto público por el RPC y la Comisión de Calificación designada por el BANCO ante Notario de Fe Pública quien será el responsable de levantar el acta de todo lo acontecido, dejando constancia de las propuestas presentadas por las Entidades Aseguradoras. El acto ocurrirá en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El acto de apertura y habilitación será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como el público en general que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta.

La convocatoria será declarada desierta si no se hubiera recibido ninguna propuesta. En dicho caso deberá constar en el acta redactada por el Notario de Fe Pública.

El acto de apertura y habilitación se realizará de la siguiente manera:

- a) El RPC realizará la lectura sobre el objetivo general (numeral 1.1 del DBC), indicando cuando se realizaron las publicaciones y la nómina de las propuestas presentadas identificando el orden en que fueron entregadas.
- b) Posteriormente abrirá propuesta por propuesta verificando cada uno de los documentos y mencionando si PRESENTE/NO PRESENTE en el Formulario correspondiente. En caso de no existir algún documento requerido, deberá dejarse constancia de este hecho ante el Notario de Fe Pública presente.
Cuando no se ubique algún documento requerido en el presente DBC, el RPC o la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el acto de apertura y habilitación de propuestas.

- c) Durante el acto de apertura y habilitación de propuestas se podrá inhabilitar al proponente que no presente los documentos solicitados. Ante esta situación y en ese momento se procederá a la devolución de la propuesta y finalizará su participación en el proceso.
- d) Con los proponentes que quedarán habilitados se procederá a enunciar las primas/tasas de sus propuestas ordenándolas por el valor de las mismas (de menor a mayor).
- e) El acta de presentación, apertura y habilitación, será suscrita por el RPC y todos los integrantes de la Comisión de Calificación, la misma que será remitida a los representantes de los proponentes asistentes a través del correo electrónico registrado.

El RPC, los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Una vez finalizada la verificación de la presentación de todas las propuestas se procederá al cierre del Acto de Apertura.

Posteriormente, la Comisión de Calificación procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas, cumpliendo con el proceso y plazos establecidos en la licitación.

SECCIÓN II EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

I. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Comisión de Calificación realizará la evaluación de propuestas aplicando el Sistema de Evaluación detallado en la SECCION III del presente DBC de acuerdo con el artículo 8 de la sección tercera del Capítulo III, Título VII, Libro Segundo de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI. La evaluación contemplará la validación de la documentación legal, administrativa, técnica, operativa y financiera.

Las Entidades Aseguradoras proponentes serán evaluadas en un marco de igualdad de condiciones y transparencia durante el proceso de licitación.

1.1. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión Calificadora será la encargada de emitir el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, que deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Evaluación legal, administrativa, financiera y técnica.
- c) Resultados de evaluación
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.
- f) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Este informe será firmado por los integrantes de la Comisión Calificadora y posteriormente entregado al RPC.

1.2. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los Compañías Aseguradoras participantes y habilitadas.
- b) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- c) Causales de declaratoria desierta, cuando corresponda.
- d) Adjudicación al proponente ganador.
- e) Llenado del Anexo 3- Formato de publicación de Resultados del Reglamento para entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos.

SECCIÓN III SISTEMA DE CALIFICACIÓN

I. PROCEDIMIENTO.

La documentación presentada de las propuestas habilitadas será revisada para verificar si cumple con los requisitos y condiciones solicitados. Se considerarán calificados aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de los aspectos (legales administrativos, financieros, técnicos y operativos). Posteriormente se adjudicará el contrato a la Compañía Aseguradora calificada que consigne la prima/tasa más baja ofertada que fue detallada por el acta notarial de apertura y habilitación de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la sección tercera del Capítulo III, Título VII, Libro Segundo de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI.

En caso de que dos o más propuestas consignent la prima más baja ofertada, se considerará aquella propuesta que presente el resultado más alto en el siguiente índice financiero: Margen Técnico Neto de Reaseguro, cuyo cálculo se realizará según lo detallado en el Anexo 3 del presente DBC y en base a la documentación requerida en la propuesta.

En caso de contar con el mismo valor en la Margen Técnico Neto de Reaseguro, se seleccionará a la Entidad Aseguradora que cuente con el índice financiero de Prueba Ácida de Liquidez más alto, cuyo cálculo se realizará según lo detallado en el Anexo 3 del presente DBC y en base a la documentación requerida en la propuesta.

SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

I. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El proponente adjudicado, deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el DBC.

Si el proponente adjudicado no cumpliera con la presentación de los documentos requeridos para la suscripción del contrato, se ejecutará la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta y se procederá a la adjudicación de la siguiente propuesta con la segunda prima más baja y así sucesivamente.

El Proponente adjudicado que haya desistido de suscribir el Contrato o incumpla en las obligaciones del mismo, no podrá participar en los siguientes tres (3) procesos de licitación de seguros realizado por el BANCO.

En caso que no exista otra alternativa el proceso deberá ser declarado desierto por el RPC.

Cuando se tenga que presentar la Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

SECCIÓN V ADECUACIONES A MODIFICACIONES DE NORMATIVAS VIGENTES

En caso de existir una modificación al Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos emitido por ASFI y/o el Reglamento del Seguro de Desgravamen Hipotecario emitido por la APS, los términos de la presente licitación deberán ser adecuados a los nuevos parámetros definidos.

A este efecto el RPC comunicará las modificaciones regulatorias que se emitan. En caso de que estas modificaciones sean previas a la adjudicación, el proponente podrá aceptarlas o podrá retirar su propuesta sin la necesidad de que el BANCO ejecute la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta. En caso de que la modificación se dé posterior a la adjudicación y/o firma del contrato se notificará al proponente adjudicado y éste deberá adecuarse a su propio costo dado que son obligaciones normativas. En caso que el adjudicado no se ajustará a los cambios normativos requeridos, el BANCO ejecutará la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta o la Garantía a Primer Requerimiento – Cumplimiento de Contrato, dependiendo de cuál garantía se encuentre vigente al momento del requerimiento del cambio normativo.

El proponente asumirá todos aquellos costos asociados a cumplir con las nuevas obligaciones generadas en este cambio, al ser estos cambios normativos impuestos a las partes reguladas.

ANEXOS
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La Paz, XX de xxxxx de 201x

Señores

BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A

Presente.-

Ref. LICITACIÓN “CONTRATACIÓN SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y AUTOMOTORES”

De nuestra consideración:

En respuesta a la Invitación de la referencia, por la presente presentamos nuestra Propuesta para el Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular del Banco de Crédito de Bolivia S.A.

La misma permanecerá vigente por sesenta (60) días hábiles administrativos, (Computables a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas xx de XXXX de 201X).

Aceptamos que al presentar nuestra Propuesta nos adherimos a lo detallado por el Documento Base de Contratación y Slip de Cotización.

Asimismo, aceptamos que el Banco de Crédito de Bolivia S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Propuesta que cumpla con todo lo estipulado en el proceso de licitación; por lo que mediante la presente hacemos renuncia expresamente a impugnar, objetar, cuestionar o apelar esta decisión por cualquier vía o procedimiento.

Seguros de contar con su deferente atención, lo saludamos Atentamente.

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

ANEXO 2: FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

DATOS GENERALES					
Nombre o Razón Social del proponente :	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Fecha de registro de la constitución de la sociedad en Fundempresa :	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Domicilio legal :	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>		
Teléfonos :	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Correo electrónico :	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
DOCUMENTOS PRINCIPALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE					
Testimonio de constitución :	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Notaria y Nro.</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha</i> (Día Mes Año)	
Número de Identificación Tributaria :	<i>NIT</i>		<i>Fecha de expedición</i> (Día Mes Año)		
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>
DIRECCIÓN DEL PROPONENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Dirección de notificación: :	<input type="checkbox"/> Vía Correo Electrónico: <input style="width: 100%;" type="text"/>				
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre del Representante Legal :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de expedición</i>			
Poder del Representante Legal :	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Notaria y Nro.</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha</i> (Día Mes Año)	
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

ANEXO 3: INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores financieros están dirigidos a medir la capacidad financiera de la Compañía Aseguradora por lo que en la etapa de calificación de las propuestas habilitadas deberán cumplir los siguientes parámetros:

INDICADORES FINANCIEROS	PARÁMETRO MÍNIMO
Endeudamiento Técnico	Menor o igual a 17%
Rentabilidad al Patrimonio	Mayor o igual a 25%
Margen de Solvencia	Mayor o igual a 2.5

En caso de que dos o más propuestas consignen la prima más baja ofertada, los oferentes deberán cumplir con los siguientes parámetros, según lo detallado en la Sección III – Sistema de Calificación del presente DBC:

INDICADORES FINANCIEROS	PARÁMETRO
Margen Técnico	Margen más alto
Prueba Acida de Liquidez	Indicador más alto

El cálculo de estos indicadores se basará en la información proporcionada en los Balances Generales y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2015 con Dictamen de Auditor Externo solicitada en el DBC .

- **Endeudamiento Técnico.** Mide la proporción de las obligaciones propias del pago de siniestros respecto al total de los siniestros pagados en la gestión.

FÓRMULA:

$$\text{Endeudamiento Técnico} = \frac{\text{Siniestros Liquidados por Pagar [cuenta 202.01]} + \text{Siniestros por Liquidar [cuenta 205.02]}}{\text{Siniestros y rentas [grupo 511]}}$$

El BANCO requiere una Compañía Aseguradora cuyo endeudamiento técnico sea menor al 17% en relación al total de los siniestros pagados durante la gestión.

- **Rentabilidad Sobre el Patrimonio.-** Mide el retorno obtenido por los accionistas sobre sus recursos invertidos a lo largo de una gestión.

La fórmula a ser aplicada es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad Sobre el Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Neta de la Gestión [capítulo 4 – capítulo 5]}}{\text{Patrimonio Neto [capítulo 3]}}$$

El BANCO requiere una Compañía Aseguradora que genere un retorno mínimo del 25% sobre su Patrimonio Neto.

- **Margen de Solvencia:** Mide el excedente de recursos patrimoniales comprometidos con el giro del negocio en relación a los recursos mínimamente exigidos por la APS.

La fórmula a ser aplicada es la siguiente:

$$\text{Margen de Solvencia} = \frac{\text{Patrimonio Técnico}}{\text{Margen de Solvencia Requerido}}$$

El BANCO requiere una Compañía Aseguradora que cubra con su Patrimonio Técnico el equivalente a 2.5 veces su Margen de Solvencia.

- **Margen Técnico Neto de Reaseguro:** Muestra el margen generado por las operaciones estrictamente relacionadas al negocio de seguros, con relación a los ingresos totales generados por la compañía.

La fórmula a ser aplicada es la siguiente:

$$\text{Margen Técnico Neto de Reaseguro} = \frac{\text{Resultado Técnico Neto de Reaseguro}}{\text{Producción Neta de Anulación}}$$

El BANCO requiere una Compañía Aseguradora que pueda generar un margen propio del negocio de seguros del total de sus ingresos generados (Producción Neta de Anulación).

- **Prueba Ácida de Liquidez:** Muestra la capacidad para hacer frente a las obligaciones técnicas propias de la actividad de seguros con los activos más líquidos con los que cuenta la compañía.

La fórmula a ser aplicada es la siguiente:

$$\text{Prueba Ácida de Liquidez} = \frac{\text{Disponible [grupo 101]}}{\text{Obligaciones Técnicas [grupo 202]}}$$

El BANCO requiere una Compañía Aseguradora que pueda hacerle frente a sus obligaciones técnicas propias del negocio de seguros con los activos más líquidos con los que cuenta.

**ANEXO 4 : CARTA DE COMPROMISO DE COLOCAR EL REASEGURO CON
REASEGURADORES DEBIDAMENTE HABILITADOS Y REGISTRADOS**

La Paz, xx de xx de 201x

Señores

BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A

Presente.-

**Ref. LICITACIÓN “CONTRATACIÓN SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE
VIVIENDA Y VEHICULAR”**

De nuestra consideración:

Por la presente manifestamos nuestro acuerdo y compromiso, que en caso de ser adjudicados con la colocación del Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular del BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A, la colocación de reaseguro será realizada con Corredores de Reaseguro y/o Reaseguradores debidamente habilitados y registrados ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Seguros APS.

Atentamente,

ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO CONTRATO FACULTATIVO

, de de

Señores

BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A

Presente.-

Ref. LICITACIÓN “CONTRATACIÓN SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR”

Por medio del presente documento, confirma el respaldo de cotización facultativa de la oferta presentada a la Cedente para la emisión de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular

El respaldo de cotización facultativa presentado es del ____% parte de 100%.

Todos los demás términos, según oferta presentada a nuestra cedente.

Es cuanto a bien tenemos certificar para fines consiguientes.

(Firma y Sello)

, de de

Señores

BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A

Presente.-

Ref. LICITACIÓN “CONTRATACIÓN SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR”

Por medio del presente documento, confirma la aceptación especial para la presentación de propuesta y posterior emisión de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular, bajo el contrato automático que nuestra empresa tiene suscrito con la Cedente, de acuerdo a los términos presentados por

El respaldo de aceptación especial es del ____% parte de 100%.

Todos los demás términos, según oferta presentada por nuestra cedente.

Es cuanto a bien tenemos certificar para fines consiguientes.

(Firma y Sello)

ANEXO 7: CURRICULUM VITAE DE LOS EJECUTIVOS

FORMULARIO

1. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL

DATOS GENERALES			
	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Nombre Completo :			
	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (Si corresponde) :			

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)

(Nombre completo del Profesional)

2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO O GERENTE COMERCIAL

DATOS GENERALES			
	Paterno	Materno	Nombre(s)
Nombre Completo :			
	Número	Lugar de Expedición	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (Si corresponde) :			

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)

(Nombre completo del Profesional)

3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DATOS GENERALES			
	Paterno	Materno	Nombre(s)
Nombre Completo :	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cédula de Identidad :	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Cargo :	<input type="text"/>		
Edad :	<input type="text"/>		
Nacionalidad :	<input type="text"/>		
Profesión :	<input type="text"/>		
Número de Registro Profesional (Si corresponde) :	<input type="text"/>		

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)

(Nombre completo del Profesional)

4. GERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES			
	Paterno	Materno	Nombre(s)
Nombre Completo :			
	Número	Lugar de Expedición	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (Si corresponde) :			

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)

(Nombre completo del Profesional)

ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR"

A nombre de (*Nombre de la Entidad Aseguradora*) a la cual represento, remito la presente declaración jurada, expresando la conformidad y compromiso de cumplimiento de la empresa a la que represento conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir y conocer el presente Documento Base de Contratación (DBC) y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos emitido por ASFI.
- b) Declaro cumplir y conocer la aplicación del procedimiento de contratación dispuesto por el DBC.
- c) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, Slip de cotización, así como los Formularios/Anexos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del Contrato.
- e) Declaro conocer el contenido del contrato de adhesión el mismo que no podrá sufrir modificaciones y en caso de incumplimiento se podrá ejecutar la Garantía a Primer Requerimiento –Cumplimiento de Contrato.
- f) Declaro respetar al proceso de licitación y no incurrir en relacionamiento durante este proceso que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- g) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, el Banco tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- h) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- i) Declaro que la empresa a la que represento tiene la capacidad de cumplir a cabalidad todos los aspectos financieros, técnicos y operativos incluyendo tener la capacidad para los tiempos de servicios, atención y los plazos definidos y solicitados por el DBC y el Slip de Cotización.
- j) Acepto a sola firma de este documento, que todas los Formularios presentados se tienen por suscritos.
- k) La infracción a las estipulaciones del presente DBC, Slip y Anexos obligaran al proponente adjudicado al pago por daños y perjuicios, sin que dicho monto impida la identificación y acciones por los daños o responsabilidades civiles y penales que genere la infracción del compromiso contraído por el contrato de adhesión.
- l) En caso de que la propuesta presentada sea habilitada, autorizo expresamente el ingreso de personal del BANCO, a las instalaciones de la Compañía Aseguradora que represento, con el fin de realizar la validación técnica del cumplimiento punto a punto del Slip de Cotización necesaria para su verificación. En caso de existir un incumplimiento, el BANCO tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- m) Declaro que en caso de ser adjudicada la empresa a la que represento, aceptamos la obligación de suscribir el Contrato de Adhesión que forma parte integrante del DBC y en caso de incumplimiento se podrá ejecutar la Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta.

La presente declaración jurada conlleva la condición de confesión, verdad y certeza jurídica, de conformidad con el Artículo 1322° del Código Civil y el Artículo 157 parágrafo IV del Código Procesal Civil, sujeta en caso de inexactitud o falsedad a las penalidades establecidas en el Artículo 169° del Código Penal como falso testimonio.

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

Poder de Representación

**ANEXO 9: DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO
FORMULARIO**

PÓLIZA		
PÓLIZA	Dólares americanos	Porcentaje
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1. RETENCIÓN PROPIA		
2. CESIÓN AL REASEGURADOR		
a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		100 %

SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA		
NOMBRE REASEGURADOR	Dólares americanos	Porcentaje
1		
2		
3		
4		
5		
...		
N		
TOTAL SUSCRIPCIÓN		

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

ANEXO 10: DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER

Póliza de :	<input type="text" value="Seguro de Desgravamen Hipotecario – Vivienda y Vehicular"/>
Reasegurador Líder :	<input type="text"/>
Dirección :	<input type="text"/>
Teléfonos :	<input type="text"/>
Persona de Contacto :	<input type="text"/>
Correo Electrónico :	<input type="text"/>
Página en Internet :	<input type="text"/>
Calificación :	<input type="text"/>
Fecha :	<input type="text" value="[Fecha de Publicación]"/>

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

ANEXO 11: FORMULARIO ÚNICO DE COTIZACIÓN

TASA INDIVIDUAL

Póliza de :	<input type="text" value="Seguro de Desgravamen Hipotecario --De vivienda y Vehicular"/>
Moneda :	<input type="text"/>
Tasa Mensual Numeral (% ó %0) :	<input type="text"/>
Tasa Mensual Literal :	<input type="text"/>
Tasa Anual Numeral (% ó %0) :	<input type="text"/>
Tasa Anual Literal :	<input type="text"/>

TASA MANCOMUNA

Póliza de :	<input type="text" value="Seguro de Desgravamen Hipotecario --De vivienda y Vehicular"/>
Moneda :	<input type="text"/>
Tasa Mensual Numeral (% ó %0) :	<input type="text"/>
Tasa Mensual Literal :	<input type="text"/>
Tasa Anual Numeral (% ó %0) :	<input type="text"/>
Tasa Anual Literal :	<input type="text"/>

Las Tasas deberán incluir la Comisión de Cobranza y Comisión de Broker

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

ANEXO 12: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

"Información Confidencial" significa toda la información que no es de dominio público, relativa a los procesos, negocios, tecnología y estrategias de BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A., revelada directa o indirectamente al potencial proponente u obtenida por el potencial proponente al participar en la licitación de Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular del BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.

El potencial proponente no debe sin el previo consentimiento escrito del BANCO, revelar o permitir la revelación de cualquier información confidencial a ningún tercero, o usar cualquier información confidencial para cualquier propósito distinto a su Propuesta. El potencial proponente podrá revelar información confidencial, bajo su propia responsabilidad, únicamente a aquellos de sus empleados directamente relacionados con el presente proceso de contratación, quienes mantendrán dicha información de forma confidencial en los términos especificados en este párrafo. Asimismo, el potencial proponente podrá proporcionar la información requerida o que considere necesaria al Corredor de Reaseguros y/o Reaseguradores, a quienes hará conocer la condición de "Confidencialidad" respecto a la información proporcionada.

Las obligaciones del potencial proponente bajo este compromiso se mantendrán vigentes durante y después del proceso de Licitación.

La infracción a las estipulaciones de la presente Declaración obligarán al potencial proponente al pago por daños y perjuicios, sin que dicho monto impida la identificación y acciones por los daños o responsabilidades civiles y penales que genere la infracción del compromiso contraído en el presente acuerdo.

(Firma y Sello)

Nombre y firma del Representante Legal de la empresa proponente:

Sello de la empresa proponente:

NOTA.- Este formato deberá ser enviado junto con la Carta de Confirmación de Participación.

MODELO DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR – BCP**, en los términos y condiciones pactados a continuación, que regirán la relación entre las personas intervinientes con valor de ley entre ellas.

ANTECEDENTES.- El **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, en proceso de licitación realizado bajo el Documento Base de Contratación (DBC) y Slip de Cotización, para CONTRATACIÓN SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR – BCP, convocó en fecha *(señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el periódico y página web)* a Entidades aseguradoras, a presentar propuestas en el proceso de contratación con Código BCP-SEGURO DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR – BCP N° 001/2016. Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación- RPC, en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° *(señalar el número del Informe)* emitido por el **Comisión de Calificación del BANCO**, resolvió adjudicar la contratación del servicio de **SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR** a *(señalar razón social del proponente adjudicado)*, al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC y Slip de cotización.

PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES.- Son Partes contratantes del presente documento:

1.1 El **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, con Matrícula de Comercio No. 13125 y Número de Identificación Tributaria 1020435022, representada por _____, en mérito al (los) poder(es) de representación No. _____ de fecha _____, otorgado(s) ante Notaría de Fe Pública a cargo de _____, en adelante el **BANCO**.

1.2 _____, con Matrícula de Comercio No. _____ y Número de Identificación Tributaria _____, con domicilio en _____, representada por _____, en mérito al (los) poder(es) de representación No. _____ de fecha _____, otorgado(s) ante Notaría de Fe Pública a cargo de _____, en adelante la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**.

El **BANCO** y la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** serán denominados en conjunto como Partes.

SEGUNDA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es la provisión del servicio de Seguro de Desgravamen Hipotecario Vivienda y Vehicular (SDHVV), que en adelante se denominará el **SEGURO**, para la cartera de vivienda y vehicular de prestatarios del **BANCO**, provisto por **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**, de conformidad con el DBC, Slip de Cotización y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

TERCERA: (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO).- Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación – DBC
- b) Slip de Cotización

- c) Propuesta adjudicada
- d) Documento de Adjudicación
- e) La Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato.
- f) La Póliza de Seguro a ser emitida por **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.
- g) La matriz penalidades.
- h) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación.

CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar la cobertura del seguro, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, Slip de Cotización, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Otorgar la prestación del servicio de seguros, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, slip de cotización así como las condiciones de su propuesta.
- c) Realizar los pagos por siniestros, cumpliendo los procedimientos plazos, y requisitos exigidos por ley.
- d) Mantener vigente la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato presentada.
- e) Actualizar la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato (vigencia y/o el monto) a requerimiento del **BANCO**.
- f) Remitir toda la información que el **BANCO** le pueda requerir en virtud a la debida diligencia del principio de Conoce a tu Proveedor que exigen las políticas corporativas del **BANCO**, y de acuerdo a normas legales sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. El **BANCO** guardará la confidencialidad y reserva sobre la información antes mencionada conforme a ley.
- g) Asumir todos los costos de implementación del o los sistema(s) de integración con el **BANCO** requerido por el DBC.
- h) Contar con todos los requerimientos de sistemas necesarios que sean señalados por el **BANCO** para activar o mantener el servicio.
- i) Adecuarse a los formatos y mecanismos de transferencia de archivos que el **BANCO** establezca. Cualquier costo por la implementación del sistema será asumido por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**.
- j) Abrir una cuenta corriente a efectos de la recaudación y pago de primas en el **BANCO** (que en adelante se denominará LA CUENTA).
- k) Cumplir con cada una de las cláusulas del presente contrato.
- l) Cumplir a cabalidad con las estipulaciones y los plazos establecidos en la matriz de penalidades
- m) Adecuarse a la normativa vigente y modificaciones del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos de ASFI y el Reglamento de Seguro de Desgravamen de la APS, y/o cualquier normativa relacionada a esta contratación.
- n) Efectuar el pago a favor del Broker por el monto correspondiente al 15% sobre la prima neta pagada a la Aseguradora.

Por su parte, el **BANCO** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el cobro de la prima a los asegurados según las condiciones establecidas en el presente contrato y en la póliza de seguro.
- b) Dar conformidad cuando la Aseguradora haya realizado la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido.
- c) Dar la conformidad definitiva del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, slip de cotización así como las condiciones generales de la propuesta adjudicada.
- d) Efectuar el pago de las primas abonadas por los clientes del **BANCO** a favor de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**.
- e) Responder en forma oportuna a las consultas realizadas por escrito por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**.

QUINTA: (VIGENCIA).- El presente contrato entrará en vigencia a partir de 01 de abril de 2017 con validez de un año prorrogable hasta dos años adicionales en caso de existir acuerdo de partes. No operará la tática reconducción requiriéndose un documento escrito firmado por ambas partes a efecto de prorrogar la vigencia del presente contrato hasta dos años.

SEXTA: (GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO).- **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente CONTRATO en todas sus partes con la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, con N° , emitida por , teniendo como beneficiario al Banco de Crédito de Bolivia S.A, **equivalente a \$us. 500.000.00.- (Quinientos mil con 00/100 dólares americanos)**, con vigencia a partir de la firma de contrato y con validez de noventa (90) días calendarios adicionales a la finalización del contrato o de la respectiva adenda.

La Garantía a primer requerimiento de Cumplimiento de Contrato será devuelta después de la finalización del contrato y una vez emitido el informe de conformidad del Servicio por el **BANCO. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera **EL BANCO** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato será ejecutada y pagada en caso de los incumplimientos contractuales referidos a continuación y será pagado a favor **DEL BANCO**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

EL BANCO podrá ejecutar la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA** a cualquiera de las cláusulas establecidas por el presente contrato.
2. Cuando **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA** hubiera incumplido por cinco (5) o más errores/incumplimientos estipulados en la matriz de penalidades dentro de un mismo mes o la reincidencia del mismo error/incumplimiento durante tres meses consecutivos. **EL BANCO** notificará cada error/ incumplimiento por escrito a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**.
3. Resolución de Contrato
4. Cuando la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** exceda el límite de penalidades establecida por la cláusula séptima del presente contrato.
5. Cuando la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** no se ajuste dentro del plazo a los requerimientos normativos emitidos por el Ente Regulador.;

6. Cuando la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** no asuma las consecuencias económicas por multas impuestas al Banco de cualquier Entidad Reguladora y que sea responsabilidad de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**;
7. Por cualquier otra causal de incumplimiento definida por el DBC, Slip de Cotización, y demás documentos definidos por la cláusula tercera del presente contrato.

SÉPTIMA: (PENALIDADES).- La **COMPAÑÍA ASEGURADORA** debe mantener los estándares de servicio exigidos por el DBC, Slip de cotización y matriz de penalidades. Las penalidades se encuentran detalladas en la matriz adjunta como anexo al presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo. El incumplimiento de obligaciones de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** o fallas al servicio serán causa de penalización al tratarse de incumplimientos al contrato.

7.1. Causales de penalidades

El Banco revisará el servicio mensualmente y hasta quinto día hábil del siguiente mes enviará nota escrita especificando el incumplimiento de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** detallando los errores encontrados y el monto de penalización de acuerdo a la matriz de penalidades.

Las penalidades serán pagadas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** a favor del **BANCO** hasta los diez días hábiles de haber recibido la notificación escrita del **BANCO** con la relación de los incumplimientos o fallas al servicio.

En caso de no realizar el abono **correspondiente** en el plazo establecido, el **BANCO** procederá a realizar el débito automático de la cuenta a nombre de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** No. 0000000 en el Banco de Crédito de Bolivia S.A., mandando a la misma constancia del débito y la relación con el incumplimiento específico.

Para ese fin la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**, autoriza al **BANCO** a realizar los débitos de manera directa en la cuenta señalada en la cláusula cuarta literal j) del presente documento.

OCTAVA: (MONTO DE LA PRIMA).- El monto total de la prima de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes para la cobertura del seguro objeto del presente contrato es de

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA** en moneda extranjera.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por **EL BANCO** por cuenta del Asegurado en moneda extranjera.

NOVENA: (CONTRATO MODIFICATORIO).- **EL BANCO** podrá modificar el plazo del contrato previo acuerdo de partes. Dicha ampliación de plazo mantendrá las mismas condiciones por hasta dos años adicionales. La vigencia de la póliza no podrá exceder los tres años según normativa de la APS.

DÉCIMA: (SUBROGAR).- **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**, no podrá transferir ni subrogar total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente documento hacia terceros.

DÉCIMA PRIMERA: (PAGO DE LOS SINIESTROS).- **LA ASEGURADORA**, realizará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho

DEL BANCO en calidad de **TOMADOR DEL SEGURO** y dentro del término establecido por el slip de cotización.

En caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas **AL BANCO** en moneda nacional (bolivianos) o en moneda extranjera (dólares americanos)- según lo solicite el **BANCO**. Los pagos se efectuarán en dicha moneda y en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, desde la determinación del mismo.

En caso de incumplimiento de estos pagos el **BANCO** podrá aplicar las penalidades definidas por la cláusula séptima del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO).- EL **BANCO** se reserva el derecho de resolver el presente contrato de forma unilateral mediante notificación por escrito a **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra del Asegurador.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.
- d) Ejecución de la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato
- e) Incurrir en las causales de ejecución de la Garantía a Primer requerimiento de Cumplimiento de Contrato establecida por cláusula séptima y matriz penalidades.
- f) Incumplir las condiciones particulares de contratación establecidas por la cláusula décima tercera.

La resolución no genera obligación alguna para el **BANCO** sea por pago de daños, perjuicios, lucro cesante o cualquier otro concepto a favor de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**, debiendo la compañía aseguradora entregar el servicio en el lapso máximo de 90 días calendario para su transición a otra empresa que otorgue el servicio.

DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.- Las Partes acuerdan que los indicadores financieros (Endeudamiento Técnico, Rentabilidad al Patrimonio, prueba Acida de Liquidez y Margen Técnico) serán evaluados por el **BANCO** de forma trimestral con cierre al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año. La información financiera que servirá para la evaluación se obtendrá del sitio web de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS (www.aps.gob.bo).

Los ratios serán calculados en base al promedio de los tres meses que comprenden el periodo. Al momento de realizar la evaluación La **COMPAÑÍA ASEGURADORA** deberá mantener los indicadores con los siguientes parámetros:

INDICADORES FINANCIEROS	PARÁMETRO MÍNIMO CUMPLIMIENTO MÍNIMO 3 DE 4
Endeudamiento Técnico	Menor o igual a 17%
Rentabilidad al Patrimonio	Mavor o igual a 25%
Prueba Acida de Liquidez	Mínimo 2
Margen Técnico	Mínimo 35%

La Compañía Aseguradora deberá mantener los parámetros a través del tiempo del contrato del servicio. Ante el incumplimiento de 3 de 4 de estos parámetros por dos periodos el Banco podrá resolver el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE SERVICIOS.- Por acuerdo de Partes, se establece que el **BANCO** a través de personal designado, cuando considere pertinente podrá realizar inspecciones y evaluaciones de técnicas de los sistemas solicitados al momento de la licitación en las instalaciones de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**.

DÉCIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL.- La **COMPAÑÍA ASEGURADORA** declara ser responsable de todos los aportes de seguridad social, fondos de pensiones, o cualquier otra carga social o de salud que graven los ingresos percibidos, y que en cumplimiento de la Ley deba realizar en relación a las personas contratadas por él. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan a las AFP's y Caja Nacional de Salud u otra, obligaciones de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimiento de estas obligaciones, quedando el **BANCO** eximido de cualquier responsabilidad que derive de la legislación nacional en materia de seguridad social o de salud ante las entidades correspondientes o la persona contratada.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.- La información que el **BANCO** proporcione La **COMPAÑÍA ASEGURADORA** o a la que éste tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de la ejecución del presente contrato es confidencial y deberá ser resguardada como tal por La **COMPAÑÍA ASEGURADORA**, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines del presente contrato, a no difundirla entre su personal, sus asesores o sus subcontratistas más allá de lo estrictamente necesario para la ejecución de este contrato. Las obligaciones antes referidas alcanzan a la información que le haya sido revelada por el **BANCO** en relación o con ocasión de las negociaciones sostenidas para la preparación del presente contrato o de la realización o ejecución del mismo, para lo cual La **COMPAÑÍA ASEGURADORA** adoptará medidas estrictas sobre la seguridad de la información en su poder o a la que tenga acceso.

Asimismo, las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**, como al personal a través del cual éste cumpla las obligaciones asumidas en el presente contrato, sus asesores y subcontratistas. La **COMPAÑÍA ASEGURADORA** informará a su personal, sus asesores y subcontratistas, sobre el alcance de la obligación de confidencialidad, y se hará responsable del cumplimiento de dicha obligación por parte de dichas personas en los términos establecidos en el presente contrato.

En caso que La **COMPAÑÍA ASEGURADORA**, tuviera acceso a datos personales o información protegida por el Derecho a la Reserva y Confidencialidad establecido en la Ley 393, en el tratamiento de esos datos e información la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** cumplirá, bajo su exclusiva responsabilidad, con toda normativa legal vigente sobre protección de datos y derecho a la reserva y confidencialidad. Asimismo, mantendrá indemne al **BANCO** por cualquier reclamo judicial o extrajudicial resultante del tratamiento indebido o no autorizado de datos personales e información protegida por el derecho a la reserva y confidencialidad, por parte de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**, su personal, asesores y subcontratistas.

En caso que La **COMPAÑÍA ASEGURADORA**, su personal, sus asesores o subcontratistas sean legal o judicialmente requeridos a revelar cualquier parte de la información

confidencial que el presente contrato incluye o la ejecución del mismo, deberán notificar esta circunstancia al **BANCO** inmediatamente, para que éste pueda tomar las medidas necesarias para cautelar su derecho a la privacidad.

En cualquier caso o supuesto de término o resolución de este contrato, la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** se obliga a devolver al **BANCO** toda la información que éste le haya proporcionado, así como cualquier copia de la misma que pueda estar en poder de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** o de su personal, sus asesores o subcontratistas, o preparada por La **COMPAÑÍA ASEGURADORA** o su personal, sus asesores o subcontratistas en base a la información confidencial.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**, su personal, asesores o subcontratistas, dará lugar a las acciones legales correspondientes, pago de daños y perjuicios, y a que el **BANCO** pueda optar por la resolución del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: (PROHIBICIÓN DE ACTOS DE DEFRAUDACIÓN Y CORRUPCIÓN).- La **COMPAÑÍA ASEGURADORA** asume plena responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas legales vigentes relacionadas a la prevención de actos de corrupción, contrabando, legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes. Obligándose a tal efecto por sí y por sus dependientes a:

- a. No participar en actos de corrupción y/o soborno que puedan involucrar al **BANCO** o que deriven en la prestación de un servicio ilegítimo a éste.
- b. Evitar influir en la decisión de funcionarios públicos a través del otorgamiento de beneficios personales con el propósito de obtener algún beneficio a nombre o a favor del **BANCO**.
- c. No realizar pagos de facilitación por encargo o cuyo beneficio sea a favor del **BANCO**.
- d. No otorgar beneficios personales a funcionarios de otras entidades privadas con quienes sea necesario tratar en representación del **BANCO** si se tiene evidencia o sospecha que las decisiones de dicho funcionario obedecen a algún beneficio personal distinto al beneficio de EL **BANCO** que representa.
- e. Informar cualquier conducta o propuesta desleal por parte de cualquier colaborador del **BANCO**.

DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.- Ninguna de las Partes podrá exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la otra parte bajo este Contrato, durante el tiempo y/o en la medida que dicho cumplimiento se vea demorado, obstaculizado o impedido por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entiende por fuerza mayor todo acontecimiento que quede fuera del control razonable y que ocurra sin culpa ni negligencia de cualquiera de las Partes de este Contrato; y por caso fortuito, todo fenómeno de la naturaleza que no pudiese ser previsto por cualquiera de las Partes o que, pudiendo ser previsto, no pudiese ser evitado ni controlado.

Cualquiera de las Partes que esté imposibilitada de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas bajo este Contrato debido a fuerza mayor o caso fortuito, dará aviso

a la otra Parte en un lapso no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho, indicando las causas que motivan el incumplimiento, debiendo las Partes adoptar medidas de común acuerdo.

La Parte que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, hubiera dejado de cumplir con sus obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, deberá reasumir el cumplimiento de las mismas tan pronto sea razonablemente posible, después de que dicha causa haya sido superada.

DÉCIMA NOVENA: (DECLARACIÓN DE PARENTESCO Y CONFLICTO DE INTERÉS).

La **COMPañÍA ASEGURADORA** declara que a la fecha de suscripción del presente documento no mantiene relación de parentesco alguna dentro del segundo grado de consanguineidad o afinidad con el Presidente o Vicepresidente del Estado, Ministros de Gobierno, Magistrados del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional, esta declaración se hace extensible a la relación de parentesco que los funcionarios de la **COMPañÍA ASEGURADORA** pudieran mantener con colaboradores del grupo Credicorp en Bolivia. En caso de que existiera alguna relación de parentesco enmarcada dentro de las condiciones señaladas, La **COMPañÍA ASEGURADORA** se obliga a declararlo y comunicarlo de manera escrita e inmediata al **BANCO**.

VIGÉSIMA: (LEY APLICABLE).- Este Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

VIGÉSIMA PRIMERA: (CONVENIO ARBITRAL).- Las Partes intervinientes, con renuncia a cualquier otra jurisdicción, y en el marco de la Ley No. 708 de Conciliación y Arbitraje, acuerdan someter a arbitraje todas las cuestiones que puedan surgir en torno a la validez, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución o resolución del presente Contrato, o que directa o indirectamente se relacionen con el mismo.

El Arbitraje será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia de acuerdo a sus reglamentos de arbitraje, los cuales las partes aceptan y declaran conocer. Asimismo, las partes aceptan la designación de Árbitros o Conciliadores que pudiese efectuar la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia.

Las Partes acuerdan que el tribunal arbitral será conformado por tres (3) árbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero nombrado por el Centro.

Las Partes manifiestan su voluntad de someterse al Árbitro de Emergencia para resolver eventuales disputas relacionadas a la procedencia o improcedencia de medidas cautelares y solicitarlas a la autoridad pública o privada; para solicitar a la autoridad judicial la aplicación de medidas cautelares; y/o para solicitar a la autoridad judicial, la aplicación de medidas preparatorias para la demanda arbitral.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al Recurso de Anulación del Laudo Arbitral.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN.- Todo aviso de comunicación entre las Partes que se cursara dentro del marco del presente Contrato, deberá ser enviado a las siguientes direcciones:

22.1 La COMPañÍA ASEGURADORA

Dirección:

Teléfono:

22.2 AL BANCO

Dirección: Avenida Hernando Siles, esquina calle 10 de obrajes, Torre Empresarial ESIMSA-BCP de la zona de obrajes de la ciudad de La Paz.

Teléfono: 217-5000

VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.- Las Partes, declaran su plena y absoluta conformidad así como el estricto cumplimiento con el presente Contrato y con cada una de las cláusulas precedentes, firmando al pie en constancia en doble ejemplar.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y validez

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SEGURIDAD.

Lugar y fecha:

BANCO

COMPAÑÍA ASEGURADORA

**ANEXO 14: MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN - AFILIACIÓN AL SERVICIO DE
RECAUDACIONES DE PAGOS Y COBRANZA
MODELO DE CONTRATO**

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir un **CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SERVICIO DE RECAUDACIONES DE PAGOS Y COBRANZA**, en los términos y condiciones pactados a continuación, que regirán la relación entre las personas intervinientes con valor de ley entre ellas.

ANTECEDENTES.-El **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, en proceso realizado bajo el Documento Base de Contratación (DBC) y Slip de Cotización, para **CONTRATACIÓN SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR – BCP**, convocó en fecha **(señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el periódico y página web)** a Entidades aseguradoras, a presentar propuestas en el proceso de contratación con Código BCP-SEGUROS N° 001/2017, en base a lo solicitado en el DBC y Slip de Cotización. Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación- RPC, en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° **(señalar el número del Informe)** emitido por el **Comisión de Calificación del BANCO**, resolvió adjudicar la contratación del servicio de **SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR** a **(señalar razón social del proponente adjudicado)**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC y Slip de cotización.

PRIMERA: PARTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato:

1.1 El **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, con Matrícula de Comercio No. 13125 y Número de Identificación Tributaria 1020435022, representada por _____, en mérito al (los) poder(es) de representación No. _____ de fecha _____, otorgado(s) ante Notaría de Fe Pública a cargo de _____, en adelante el **BANCO**.

1.2 _____, con Matrícula de Comercio No. _____ y Número de Identificación Tributaria _____, con domicilio en _____, representada por _____, en mérito al (los) poder(es) de representación No. _____ de fecha _____, otorgado(s) ante Notaría de Fe Pública a cargo de _____, denominado en adelante simplemente como la **EMPRESA AFILIADA**.

Cuando el presente documento se refiera a ambos actuantes se denominarán simplemente **PARTES**.

SEGUNDA: OBJETO.- Por el presente contrato, la **EMPRESA AFILIADA**, con arreglo a las disposiciones legales vigentes que rigen su actividad y funciones, contrata los servicios del **BANCO** para que este proceda a recaudar por su cuenta el pago de las primas que efectúen sus clientes asegurados por la cobertura del **SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR**. Estos pagos, en adelante, se denominarán **RECAUDACIONES**.

A través de este servicio, la **EMPRESA AFILIADA** podrá identificar la procedencia u origen de las **RECAUDACIONES** efectuadas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AFILIADA.- A fin de llevar a cabo el Servicio de Recaudaciones, **LA EMPRESA AFILIADA** deberá:

- Realizar el pago del servicio de cobranza el mismo día que se realiza el abono de lo recaudado.
- La **EMPRESA AFILIADA** se encuentra obligada al pago de todas las comisiones, gastos, servicios e impuestos, existentes o que en el futuro pudiesen crearse, derivados de mantener una cuenta operativa en el **BANCO**. Los montos o porcentajes que **EMPRESA AFILIADA** se encuentra obligada a pagar, son aquellos vigentes en el tarifario del **BANCO**, correspondiendo a los Servicios de Recaudación los señalados en la Cláusula Séptima siguiente.

CUARTA: DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.- La recaudación es el servicio por el cual el **BANCO** realiza el cobro y posterior abono del monto total del pago de las primas realizadas por sus clientes asegurados por la cobertura del **SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR**. Dicha recaudación la realizará el **BANCO** a favor de la **EMPRESA AFILIADA**.

Las RECAUDACIONES que se efectúen de conformidad con lo establecido en este contrato, se abonarán directamente en la cuenta corriente en dólares americanos de la **EMPRESA AFILIADA**, descrita en la cláusula sexta.

El **BANCO** pondrá a disposición de la **EMPRESA AFILIADA** un archivo con la información detallada del total recaudado (Archivo de Resultados), el cual permitirá a ésta identificar los pagos realizados a su favor, de acuerdo a las modalidades y funciones del servicio acordadas.

El Archivo de Resultados será enviado a la **EMPRESA AFILIADA** dentro del mes de liquidación, para el proceso de facturación electrónica considerando los plazos requeridos, con el detalle de las RECAUDACIONES, contra cuyo documento será cancelada la comisión de cobranza mensual.

Bajo ninguna de las modalidades del Servicio de Recaudación, el **BANCO** recibirá, sellará ni enviará a la **EMPRESA AFILIADA**, ningún tipo de documento, cupón o recibo físico presentado en sus ventanillas por los clientes, limitándose a entregarles, una vez realizado el débito automático a la cuenta o cargo a la tarjeta de crédito del cliente asegurado, el comprobante de pago emitido por el sistema.

QUINTA: MODALIDAD DE RECAUDACIÓN.- Se establece que la modalidad de las RECAUDACIONES es a través del pago de cuota de crédito de los clientes asegurados, abonándose la recaudación a la cuenta de la **EMPRESA AFILIADA** una vez al mes hasta antes del cierre respectivo.

SEXTA: DE LA CUENTA RECAUDADORA.- Para los fines de la Prestación de Servicio de recaudación, la **EMPRESA AFILIADA** Mantendrá cuenta(s) abierta(S) en el **BANCO**.

La cuenta abierta por la **EMPRESA AFILIADA**, en la cual el BANCO abonará el monto recaudado, admite todo tipo de cargos y abonos. El depósito del total recaudado en la cuenta se realiza una vez al mes.

A solicitud de la **EMPRESA AFILIADA**, para el caso de cuentas corrientes se le podrá entregar un talonario de cheques o proceder al bloqueo de esta entrega y se podrá operar la cuenta como cuenta corriente sin chequera.

SÉPTIMA: COBRO DE COMISIONES.- Por el Servicio de Recaudación que el BANCO prestará según este contrato, la **EMPRESA AFILIADA** se obliga a pagar al BANCO una comisión por cada cobro.

La comisión será cargada en la Cuenta Recaudadora de la **EMPRESA AFILIADA**, de acuerdo a lo citado en el ANEXO que firmado por las partes constituirá parte integrante e indivisible del presente Contrato.

Para el cobro de las comisiones descritas, la **EMPRESA AFILIADA** autoriza (en forma irrevocable) al BANCO a debitar una vez al mes de la Cuenta Recaudadora, el importe correspondiente por comisiones contra entrega de la factura correspondiente por el importe total a pagar.

Para el afecto de modificación de comisiones, el BANCO deberá comunicar, por medio escrito, a la **EMPRESA AFILIADA** los cambios de los importes de las comisiones, pudiendo ésta manifestar también por escrito su disconformidad, debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Décima del presente Contrato.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato se mantendrá vigente por el mismo plazo del contrato de Servicio de Seguro de Desgravamen Hipotecario Vivienda y Vehicular y sus respectivas adendas (si existiesen).

NOVENA: REQUERIMIENTO TÉCNICO.- La **EMPRESA AFILIADA** acepta contar con todos los requerimientos de sistema necesarios que sean señalados por el BANCO para activar o mantener el servicio. La **EMPRESA AFILIADA** deberá adecuarse a los formatos y mecanismos de transferencia de archivos que el BANCO establezca. Cualquier costo por la implementación del sistema será asumido por la **EMPRESA AFILIADA**.

DÉCIMA : PROHIBICIÓN DE ACTOS DE DEFRAUDACIÓN.- La **EMPRESA AFILIADA** asume plena responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas legales vigentes relacionadas a la prevención de actos de corrupción, contrabando, legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes. Obligándose a tal efecto por sí y por sus dependientes a:

1. No participar en actos de corrupción y/o soborno que puedan involucrar al BANCO o que deriven en la prestación de un servicio ilegítimo a éste.
2. Evitar influir en la decisión de funcionarios públicos a través del otorgamiento de beneficios personales con el propósito de obtener algún beneficio a nombre o a favor del BANCO.

3. No realizar pagos de facilitación por encargo o cuyo beneficio sea a favor del **BANCO**.
4. No otorgar beneficios personales a funcionarios de otras entidades privadas con quienes sea necesario tratar en representación del **BANCO** si se tiene evidencia o sospecha que las decisiones de dicho funcionario obedecen a algún beneficio personal distinto al beneficio de la entidad que representa.
5. Informar cualquier conducta o propuesta desleal por parte de cualquier colaborador del **BANCO**.

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE PARENTESCO Y CONFLICTO DE INTERÉS.-

La **EMPRESA AFILIADA** declara que a la fecha de suscripción del presente documento, sus representantes legales no mantiene relación de parentesco alguna dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente o Vicepresidente del Estado, Ministro de Gobierno, Magistrados del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional, esta declaración se hace extensible a la relación de parentesco que el proveedor pudiera mantener con colaboradores del grupo Credicorp en Bolivia. En caso de que existiera alguna relación de parentesco enmarcada dentro de las condiciones señaladas, la **EMPRESA AFILIADA** se obliga a declararlo y comunicarlo de manera escrita e inmediata al **BANCO**.

De igual forma, la **EMPRESA AFILIADA** declara que a la fecha de suscripción de este contrato, no existe ningún conflicto de interés que pudiera interferir en la prestación de los servicios contratados, obligándose a dar aviso inmediato al **BANCO** en caso de suscitarse cualquier evento que modifique esta situación.

DÉCIMA SEGUNDA: (CONVENIO ARBITRAL).- Las Partes intervinientes, con renuncia a cualquier otra jurisdicción, y en el marco de la Ley No. 708 de Conciliación y Arbitraje, acuerdan someter a arbitraje todas las cuestiones que puedan surgir en torno a la validez, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución o resolución del presente Contrato, o que directa o indirectamente se relacionen con el mismo.

El Arbitraje será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia de acuerdo a sus reglamentos de arbitraje, los cuales las partes aceptan y declaran conocer. Asimismo, las partes aceptan la designación de Árbitros o Conciliadores que pudiese efectuar la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia.

Las Partes acuerdan que el tribunal arbitral será conformado por tres (3) árbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero nombrado por el Centro.

Las Partes manifiestan su voluntad de someterse al Árbitro de Emergencia para resolver eventuales disputas relacionadas a la procedencia o improcedencia de medidas cautelares y solicitarlas a la autoridad pública o privada; para solicitar a la autoridad judicial la aplicación de medidas cautelares; y/o para solicitar a la autoridad judicial, la aplicación de medidas preparatorias para la demanda arbitral.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al Recurso de Anulación del Laudo Arbitral.

DÉCIMA TERCERA: AVISOS.- Todo aviso de comunicación entre las partes que se cursara dentro del marco del presente contrato, deberá ser enviado a las siguientes direcciones:

13.1 A la EMPRESA AFILIADA

Dirección:

Teléfono:

13.2 AI BANCO

Dirección: Avenida Hernando Siles, esquina calle 10 de obrajes, Torre Empresarial ESIMSA-BCP de la zona de obrajes de la ciudad de La Paz.

Teléfono 217- 5000.

DÉCIMA CUARTA: CONFORMIDAD.- El BANCO y la EMPRESA AFILIADA, manifiestan su libre y plena conformidad con el tenor de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firmando en señal de aceptación en dos ejemplares de un mismo tenor y validez.

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SEGURIDAD.

Lugar y fecha:

EMPRESA AFILIADA

BANCO

FORMULARIO

PRESENTACIÓN / VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA (HABILITACIÓN)

DATOS GENERALES DEL PROCESO			
Objeto de la Contratación :	<input type="text"/>		
Nombre del Proponente :	<input type="text"/>		
Fecha y lugar :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i> <i>Dirección</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de Páginas :	<input type="text"/>		

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	Presentación (Acto de Apertura)	
	PRESENTO	
	SI	NO
a) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal (Original) – Anexo 1		
b) Formulario de Identificación del Proponente firmada por el Representante Legal (Original) – Anexo 2		
c) Certificado Único mensual de licitación emitido por la APS, vigente a la fecha de presentación. (Fotocopia Simple)		
d) Poder del Representante Legal con Registro en Fundempresa (Fotocopia Legalizada)		
e) Testimonio de Constitución de Empresa más adecuaciones o modificaciones con Registro en Fundempresa (Fotocopia Legalizada)		
f) Garantía a Primer Requerimiento – Seriedad de Propuesta (Original)		
g) Matriculía de Comercio – Vigente (Original)		
h) NIT (Comprobante electrónico)		
i) Certificado de Solvencia Fiscal con vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión.		
j) Cédula de identidad de los Representantes Legales (Fotocopia Simple a Color)		
k) ROE - Registro Obligatorio del Empleador (Fotocopia Simple)		
l) Certificación de existencia de cuenta corriente a nombre de la compañía aseguradora de un Banco establecido en Bolivia.		
m) Licencia de Funcionamiento emitida por el Gobierno Municipal (Fotocopia Simple)		
n) Registro de Afiliación a Caja de Salud (Fotocopia Simple)		
o) Certificado de Inscripción como empleador ante la AFP (Fotocopia Simple)		
p) Certificado de Calificación de Riesgo emitida por Moody's y/o AESA Ratings y/o Pacific Credit Rating y/o Microfinanza Rating Bolivia (Fotocopia Simple)		
q) Carta de Compromiso del Proponente de colocar el reaseguro con Corredores de Reaseguros y/o Reaseguradores debidamente habilitados y registrados ante la APS –Anexo 4		
r) Carta de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador para la colocación del Seguro de Desgravamen facultativo –Anexo 5 (si corresponde)		
s) Carta de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador para la colocación del Seguro de Desgravamen automático – Anexo 6 (si corresponde)		

t)	Declaración de experiencia mínima de 3 años con Bancos Múltiples en el manejo de seguro de desgravamen incluyendo el detalle y fechas de otorgación del servicio.		
u)	Balance General y Estado de Resultados de las tres últimas gestiones, con cierre al 31 de diciembre del 2013, al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015 con Dictamen de Auditor Externo(Fotocopia Simple)		
v)	Memoria Anual 2014/2015 (Fotocopia Simple)		
w)	Formulario Curriculum Vitae de los Principales Ejecutivos – Anexo 7		
x)	Hoja de Vida Documentada del Gerente General (fotocopia simple).		
y)	Declaración jurada de número de juicios que mantiene la compañía aseguradora así como pérdidas, daños y/o siniestros de los últimos 3 años mayores a U\$D 500.000 (Quinientos mil con 00/100 dólares americanos). En caso de existir alguno de ellos se deberá realizar una breve explicación del caso, monto y estado actual, pudiendo no identificar el nombre de la persona relacionada al caso o al siniestro.		
z)	Declaración jurada del representante legal manifestando el total cumplimiento de las condiciones requeridas en el presente DBC y Slip, así como la obligación de suscribir el Contrato de Adhesión en caso de adjudicación, el conocimiento de penalidades, causales de ejecución de garantía y rescisión de contrato descritas en el mismo.– Según Anexo 8		
aa)	La Propuesta Técnica deberá consistir en cumplir las condiciones establecidas en el presente DBC y Slip de cotización adjunto, incluyendo una respuesta punto a punto a cada aspecto solicitado, así como la documentación de respaldo necesaria para su validación.		
bb)	Resolución de Registro de la Póliza de Desgravamen Hipotecario de texto único aprobada por la APS.		
cc)	Modelos de Condicionados Generales y Anexos que se otorgarán en caso de adjudicación, debidamente registrados en la instancia correspondiente, conforme la normativa vigente.		
dd)	Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y de cesión a contratos automáticos, si corresponde – Anexo 9.		
ee)	Datos del Reasegurador Líder o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación facultativa, si corresponde – Anexo 10.		
ff)	Detalle de tasas individuales y mancomunadas, tanto mensuales como anuales, expresadas numeral y literalmente - Anexo 11.		